

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA,

E 2 OCT 2023



**VISTO:**

El Expediente N° 15185/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO"- GENERAL PICO- LA PAMPA.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 359 la Representante Legal del CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la ciudad de GENERAL PICO, solicita autorización para la creación de UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica para ser desempeñado en el establecimiento mencionado;

Que a fojas 362, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que además dicha Dirección comunica que la autorización del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica será atendida con la vacancia de UN (1) cargo dado el cese de funcionamiento del Instituto Fundación Sociedad Rural Argentina como agente de la educación pública de Gestión Privada ;

Que a fojas 362 del presente Expediente, consta autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la ciudad de GENERAL PICO, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase en el CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la localidad de GENERAL PICO, a partir del dictado de la presente Resolución, la creación de UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

**Artículo 2°.-** Asígnase, a partir del dictado de la presente Resolución, al CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la localidad de GENERAL PICO, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes //.-

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"Donar órganos es salvar vidas"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2023- 70 Años de la Primera Elección Democrática en La Pampa"

"2023- Año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

**Provincia de La Pampa**  
*Ministerio de Educación*



//2.-

patronales correspondientes a UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica .

**Artículo 3°.-** Establécese que el CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la ciudad de GENERAL PICO deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del CENTRO POLITÉCNICO "ARTURO JUAN FERRERO" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

**RESOLUCIÓN N°**  
VES/knc.-

**1161**

/23.-



Lic. PABLO JAMES MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION